

INFORMACIONES

Director: JESUS DE LA SERNA

DECANO DE LA PRENSA DE LA TARDE :- Diario independiente :- Edita Prensa Castellana, S. A.
San Roque, 7 :- Teléfono 222 83 85 :- Madrid, viernes 8 de junio de 1973 :- 6 ptas. :- 44 páginas

MAÑANA JURARA EL CARGO EN EL PALACIO DE EL PARDO

SEGUNDA
EDICION

3,30
de la
tarde

CARRERO BLANCO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO

MADRID, 8. (INFORMACIONES.) — Mañana publicará el «Boletín Oficial del Estado» un decreto de la Jefatura del Estado por el que se nombra presidente del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.

El almirante don Luis Carrero Blanco jurará su cargo de presidente del Gobierno español a las once de la mañana del sábado, día 9 de junio, en una ceremonia que se celebrará en el palacio de El Pardo ante el Jefe del Estado y en presencia del Consejo del Reino en Pleno.

Con arreglo a las leyes en vigor, en el momento en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de presidente del Gobierno, todos los ministros pondrán sus cargos a disposición del nuevo jefe del Gobierno, quien procederá a la designación de los componentes de un nuevo Gabinete.

Según la Ley Orgánica del Estado, el presidente, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar ante el Jefe del Estado juramento de fidelidad a éste, a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. El artículo 14 de esta Ley señala, entre otras cosas, que corresponde al presidente del Gobierno de la nación dirigir la política general y asegurar la coordinación de todos los órganos de gobierno y administración.

BIOGRAFIA

Don Luis Carrero Blanco nació en Santoña (Santander) el 4 de marzo de 1903. Cuenta, por tanto, setenta años de edad, por lo cual pasó a la reserva de la Armada hace dos meses. En enero de 1918, a los quince años de edad, ingresó en la Escuela Naval Militar como aspirante de Marina. Salió en 1922 como alférez de navío para embarcar en el acorazado «Alfonso XIII». Posteriormente intervino en la campaña africana como comandante del «Ferrolano» y como segundo comandante del «Arcilla» (guardacostas). La historiografía de aquellos años atribuye al señor Carrero Blanco participación activa, a bordo de un submarino, en el desembarco de Alhucemas —se afirma que en aquella ocasión mantuvo su primer contacto con el Jefe del Estado—. Don Luis Carrero Blanco realizó un curso de submarinos y con el mando de teniente de navío (desde 1926) fue segundo comandante del «B-2» y comandante del «B-5».

Posteriormente pasó a la Escuela de Guerra Naval, donde obtuvo el diploma de Estado Mayor; estudios que amplió en la Escuela de Estado Mayor de la Armada Francesa. En 1934 asciende a capitán de corbeta y durante el periplo republicano es profesor de Táctica de la Escuela Naval de Guerra. Durante el periodo de la II República y posteriormente edita folletos y libros rigurosamente técnicos en materia de guerra naval.

Al estallar la guerra civil en 1936, se refugia en la Embajada de Méjico en Madrid. De ésta pasa a la Embajada francesa y, en un canje, logra entrar en la zona nacional. Se le destina al Ejército del Norte y manda el destructor «Huesca» y el submarino «General Sanjurjo». En 1938 es habilitado como capitán de fragata y ocupa la Jefatura del Estado Mayor de la división de cruceros. Terminada la guerra, se le nombra jefe de la sección de operaciones del Estado Mayor de la Armada y, en 1940, siendo profesor de la Escuela de Guerra Naval, asciende a capitán de fragata.

En forma oficial comienza en los círculos políticos a estimarse como el más próximo (y entonces, discreto) colaborador del Jefe del Es-

tado cuando en 1941 es nombrado subsecretario de la Presidencia del Gobierno (aún sin rango ministerial). En 1944, aun cuando sus obligaciones políticas le alejan de la docencia castrense, se le reconoce oficialmente el derecho al uso del distintivo de profesor de la Escuela Superior del Ejército. En 1945 asciende a capitán de navío, en 1957 a contraalmirante, en 1963 a vicealmirante y a almirante en 1966.

En 1951 es confirmado en su cargo de subsecretario de la Presidencia, esta vez con rango de ministro.

Un año después, el 22 de septiembre de 1967, un decreto de la Jefatura del Estado le designa como vicepresidente del Gobierno en los siguientes términos: «Vengo a nombrar vicepresidente del Gobierno a don Luis Carrero Blanco, quien sin perjuicio de sus funciones como ministro subsecretario de la Presidencia desempeñará las que expresamente le delegue el presidente del Gobierno,

a quien sustituirá en casos de vacante, ausencia o enfermedad.» El señor Carrero Blanco ostentaba la subsecretaría de la Presidencia con rango ministerial desde 1951. También pertenecía al Consejo Nacional desde 1940 y era vicepresidente de las Cortes desde 1943. A sus cargos unió la presidencia del Patrimonio Forestal del Estado y del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

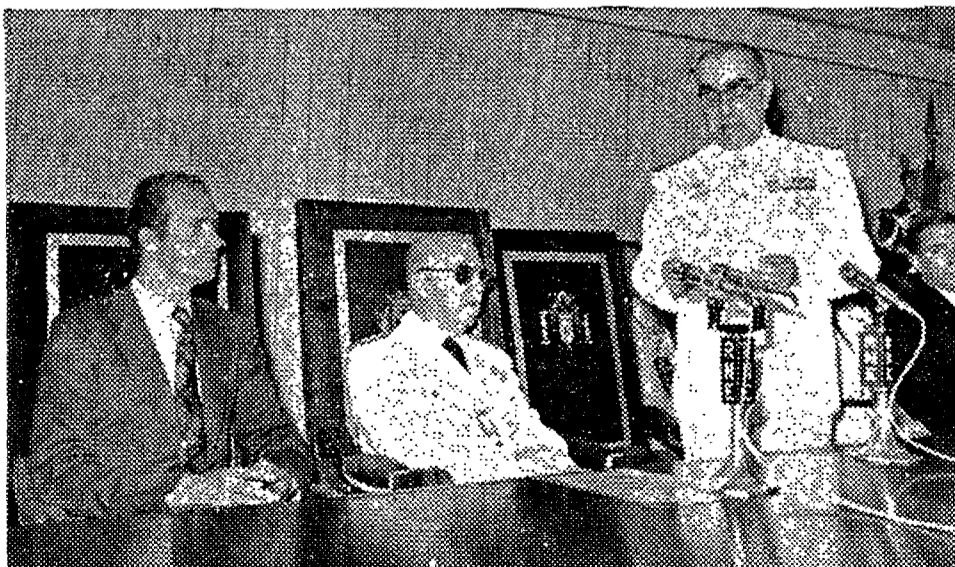
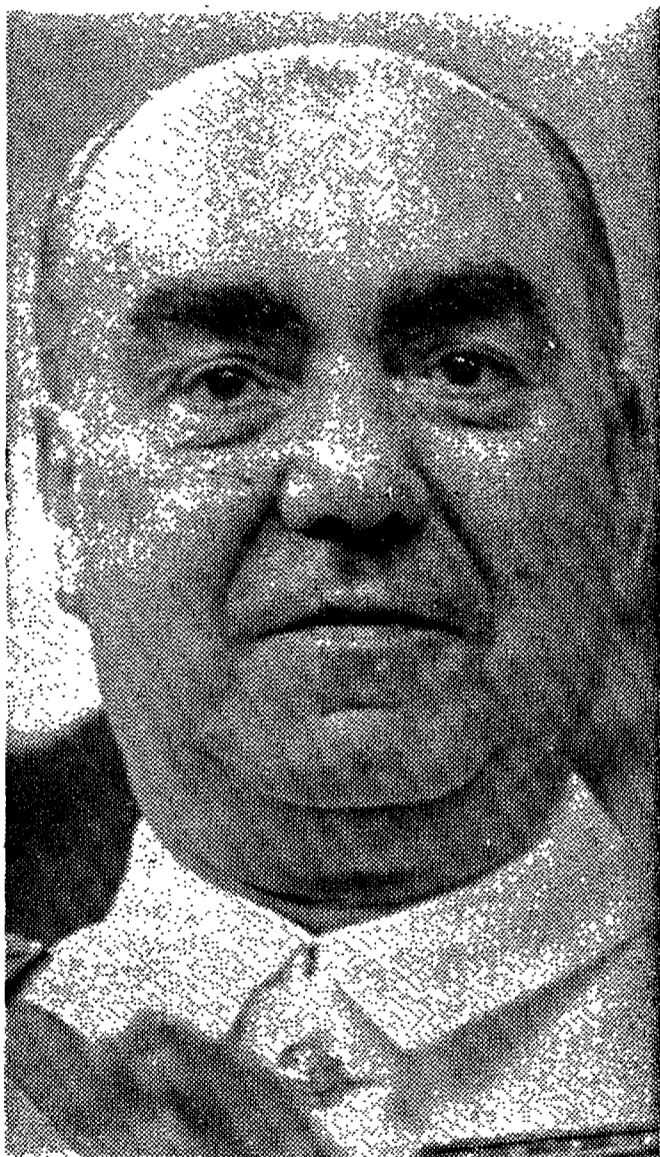
Hombre rehuyente a la menor publicidad sobre su persona, pasó inadvertido ante la opinión pública durante muchos años, pese a la preeminente posición política que ocupaba y su cercanía al Jefe del Estado, de quien ha sido un fiel exégeta e intérprete. Casado con doña Carmen Fichot, tiene cinco hijos. Entre sus publicaciones figuran «España y el mar», «Victoria del Cristo de Lepanto», «Arte naval militar», «La guerra aeronaval en el Atlántico» y «La guerra aeronaval en el Mediterráneo y en el Pacífico».

LA FIGURA JURIDICA DEL NUEVO PRESIDENTE

El nombramiento de un presidente del Gobierno distinto del Jefe del Estado es una decisión política de gran trascendencia tomada por Franco en uso de las atribu-

ciones que le confiere nuestro ordenamiento institucional. Históricamente se inscribe en un proceso

(Pasa a la última página.)



El señor Carrero Blanco lee un discurso en el acto inaugural de la nueva sede del Instituto Nacional de Estadística, que fue presidido por el Jefe del Estado, Príncipe de España y miembros del Gobierno

CARRERO BLANCO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO

(Viene de la pag. primera)

paulatino de evolución desde una situación de concentración de Poder en la persona del actual Jefe de Estado —situación excepcional nacida de las circunstancias irrepitibles de nuestro pasado político nacional— a una situación de distribución y cesión de poderes según la línea de institucionalización del Régimen.

La designación del presidente de Gobierno —cuyo mandato dura cinco años— es facultad conferida por la ley Orgánica al Jefe de Estado. En su artículo 7.º, que trata de las funciones de éste, se especifica en el apartado d): «Designar y relevar de sus funciones al presidente del Gobierno...» El artículo 14, párrafo II, de la misma ley Orgánica dice que «el presidente del Gobierno será designado por el Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino».

Los artículos 14, 15 y 16 de la ley Orgánica especifican las funciones y causas de cese del presidente de Gobierno. Dicen así:

Art. 14. I. El presidente del Gobierno habrá de ser español y será designado por el Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino.

II. Su mandato será de cinco años. Quince días antes de expirar éste, el Consejo del Reino elevará la propuesta a que se refiere el párrafo anterior.

III. El cargo de Presidente del Gobierno tendrá las incompatibilidades que señalen las leyes.

IV. Corresponde al Presidente del Gobierno representar al Gobierno de la nación, dirigir la política general y asegurar la coordinación de todos los órganos de gobierno y administración.

V. El Presidente del Gobierno, en nombre del Jefe del Estado, ejerce la Jefatura Nacional del Movimiento, asistido del Consejo Nacional y del secretario general.

Art. 15. El Presidente del Gobierno cesará en su cargo:

a) Por expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por el Jefe del Estado, oído el Consejo del Reino.

c) Por decisión del Jefe del Estado, de acuerdo con el Consejo del Reino.

d) A propuesta del Consejo del Reino, por incapacidad apreciada por los dos tercios de sus miembros.

Art. 16. I. En caso de fallecimiento del presidente del Gobierno o en los supuestos de los apartados b), c) y d)

del artículo anterior, asumirá interinamente sus funciones el vicepresidente o vicepresidente por el orden que se establezca o, si no hubiese vicepresidente, el ministro que designe el Jefe del Estado.

II. En el plazo de diez días se procederá a nombrar nuevo presidente en la forma establecida en el artículo 14.

El artículo 17 especifica que el nombramiento y separación de los demás miembros del Gobierno se efectuará por

el Jefe del Estado a propuesta del presidente del Gobierno. Entre las causas existentes para el cambio de los miembros del Gobierno, el artículo 18 establece el cambio de presidente del Gobierno o la propia iniciativa del presidente del Gobierno, aceptada por el Jefe del Estado. Es decir, queda clara la facultad del presidente del Gobierno para proponer al Jefe del Estado el cese de los ministros cuando lo estime oportuno.

1936 a 1939 no se ventilaban ni pleitos dinásticos, ni cuestiones de régimen político interno, ni intereses privados o colectivos de ninguna especie; se trataba simple y llanamente de defender nuestra independencia como nación y nuestra fe como cristianos. Nuestra guerra no fue, pues, una guerra civil; fue una guerra de Liberación y una cruzada. Fue una guerra de Liberación porque lo que estaba en juego era nuestra independencia como nación; ¿es que alguien puede dudar que si no nos lanzamos a la guerra o si la hubiéramos perdido, España no sería desde entonces un país comunista? ¿Y acaso los países comunistas tienen independencia política?

especialmente de aquellos que tienen rentas más bajas».

Finalmente, en su más importante intervención pública, ante el Consejo Nacional, el 1 de marzo, el almirante Carrero pidió al Consejo Nacional en nombre del Gobierno criterios de actuación política sobre diversos aspectos de la problemática nacional. Al hacer la petición dijo: «Cuando en la hora presente surgen en ciertos sectores minoritarios curiosos intérpretes de la Ley Orgánica del Estado, que la presentan exclusivamente como punto de partida para una aventura que pueda llevar al Régimen fuera de sí mismo, que significativamente ponen hoy una pasión y una exaltación que contrasta con el silencio que le dedicaron en su promulgación, resulta oportuno recordar aquellas palabras del Caudillo que nos marcan con exactitud el dinamismo característico de nuestro Movimiento, dentro de la firme prudencia en el armónico ritmo de nuestro caminar político. (...) Los logros de nuestro Régimen son claros y rotundos y son clara demostración de lo certero de nuestras instituciones. Contra este éxito rotundo de nuestro sistema político, nada vale el doble sofisma con que quiere desconocerse. De una parte, se reconoce el desarrollo económico y social, pero se dice que el desarrollo político no ha seguido el mismo ritmo. Con ello se pretende disociar lo que es inseparable. El sofisma es muy burdo y trata de imponerse con una machacona e insistente propaganda, que sigue las técnicas comunistas de golpear la mente de las gentes con tópicos y adjetivos para moderar las opiniones; lo cierto es que si España ha logrado el actual floreciente nivel, sus causas están en la eficacia de nuestro Régimen, en el acierto de nuestras instituciones, en la eficacia de la acción política del Movimiento.»

PENSAMIENTO POLITICO

Contadas han sido las declaraciones del almirante Carrero Blanco y no muchas más sus intervenciones políticas públicas. Empero, en los últimos años, ha prodigado más sus comparaciones ante las Cortes o el Consejo Nacional con discursos reputados de definitivos de toda una línea política.

Así, ante las Cortes, el 21 de diciembre de 1970 afirmaba:

«En qué debe consistir el desarrollo político? Evidentemente, en el desarrollo de nuestras Leyes Fundamentales, haciendo que se cumplan sus preceptos con la mayor eficacia práctica cotidiana, porque tan importante es el precepto como su aplicación, porque las Constituciones se consolidan con los usos ciales.»

Este camino venimos siguiendo y por este camino hemos de seguir, pero cuidando muy mucho de que el desarrollo no cambie la naturaleza del sistema.»

LA META A ALCANZAR

El 7 de octubre de 1971, dirigiéndose a los directores de los medios informativos del Movimiento, afirmó: «Nosotros somos partidarios decididos de todo desarrollo que conduzca a la perfección, pero nunca caeremos en la trampa de quienes usan este concepto con la vana esperanza de mudar el sistema.»

En marzo de 1972, ante el Consejo Nacional, a puerta cerrada, en uno de sus más importantes discursos planteó el siguiente panorama:

«La meta a alcanzar está perfectamente clara y constituye el programa político de este Gobierno y de todos los Gobiernos, pasados y futuros: se trata de la plena realización de todos los conceptos que integran los principios de nuestro Movimiento Nacional «por su propia naturaleza per-

manentes e inalterables», es decir, llegar a constituir una sociedad unida, sana de cuerpo y espíritu, en orden y paz, orgullosa de sus tradiciones y fiel guardadora de su propia personalidad; progresiva en todo cuanto represente un perfeccionamiento de su sistema político; que acepte de fuera, discutiendo con su propia cabeza todo lo que pueda ser realmente provechoso y que rechace, sin papanatismos ni necios complejos de inferioridad, todo lo que considere perjudicial, sin pretender vergonzosos camuflajes que no pueden engañar a nadie.»

En el mismo acto, y haciendo mención a los problemas laborales dijo:

PROBLEMAS LABORALES

«El problema de los conflictos laborales es, en cierto modo similar al problema de la Universidad, porque se trata de que la subversión aprovecha situaciones conflictivas propias, reales e internas, que siempre tienen solución con orden y sin violencias, para llevar el agua a su molino y ocasionar positivos daños al bien común de la nación. Desde el punto de vista socio-económico parece inevitable que en la situación actual se presenten situaciones conflictivas de orden laboral que hay que procurar reducir al mínimo posible. Ahora bien, la eficacia de las acciones será tanto mayor y sobre todo más decisiva cuanto más vayamos al fondo de los problemas. Es decir, desde este ángulo, la única forma de ataque auténticamente eficaz del problema será el perfeccionamiento de la empresa en la línea prevista por nuestras Leyes Fundamentales, el avance más profundo en la política social para conseguir una sociedad más igualitaria y más justa y el fortalecimiento y arraigo en la base de nuestro sindicalismo.»

El 11 de julio de 1972, ante el Jefe del Estado y el Príncipe de España, que presidían la inauguración de nuevas instalaciones del Instituto Nacional de Estadística, el almirante Carrero dijo refiriéndose a los logros materiales del Régimen: «Puede que algunos digan que esto es triunfalismo. Bien, pues si es triunfalismo, bendito sea el triunfalismo que permite decir la verdad, aclarar conceptos y disipar confusionismos. Si «por sus frutos los conoceréis», ahí están, para que se compare, con la terminante elocuencia de las cifras, lo que hizo de España el sistema liberal de partidos políticos, que algunos pocos parecen añorar, y lo que ha hecho y seguirá haciendo cada vez con más impulso y mayor espíritu social, el Movimiento Nacional que Vuestra Excelencia fundó al iniciarse la lucha con la que salvasteis la vida de la Patria.»

Con motivo del ochenta cumpleaños del Jefe del Estado, antes de iniciar un ordinario Consejo de ministros, pronunció las siguientes palabras: «En nuestra guerra de

LO FUNDAMENTAL Y LO ACCESORIO

«El Movimiento Nacional, desarrollado en la estructuración de nuestro Régimen político mediante las Leyes Fundamentales, elaboradas a lo largo de un período de nada menos que treinta años, que han merecido el referendo popular de dos referendums nacionales en el intervalo de veinte años, tiene como conceptos claves: la unidad, la justicia social y la supeditación al bien común de todos los intereses personales y colectivos. Estos tres conceptos son básicos e irrenunciables. Por ello todo lo que propenda a la creación de banderías en el seno de la sociedad atentando a su unidad; todo interés que trate de frenar la marcha hacia la plena justicia social y todo lo que trate de supeditar el bien común a los individualismos, es intrínsecamente malo y debe ser evitado y corregido. La intransigencia es un defecto humano cuando se trata de cosas accesorias, pero es un deber ineludible cuando lo que está en juego son cuestiones fundamentales. Confundir lo fundamental con lo accesorio es un peligro contra el que hay que estar permanentemente prevenidos.»

Inaugurando el nuevo Centro de Informática de la Seguridad Social (24-IV-1973), afirmó: «Uno de los medios de acción política más eficaces para conseguir esa sociedad más justa y cohesionada en la que el hombre tenga realmente un mayor ámbito de libertad efectiva, unas mayores posibilidades de promoción personal, familiar y social y una participación más auténtica y responsable (...) es la Seguridad Social.»

Para un objeto regimental —dijo el señor Carrero— que tenga al hombre como objetivo «son necesarias unas instituciones que den cohesión y fortaleza a la comunidad política de que forma parte, un desarrollo ordenado y pacífico de la vida ciudadana; amplios cauces de participación en el destino colectivo, oportunidades cada día más igualitarias para su promoción personal y social, así como instrumentos económicos y sociales que haciendo con el esfuerzo de todos cada vez mayor la riqueza material y espiritual de la colectividad, la distribuyan equitativamente, mejorando el nivel de vida de todos los españoles y